

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS PARA EL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2020-2021 APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Núm. Documento Identificación	Cantidad Otorgada
Y2878198S	150,00 €
Y1895115K	330,00 €
Y1364851E	220,00 €
Y1145331Z	335,00 €
Y0776705D	425,00 €
Ү0721629Н	330,00 €
X9675115G	110,00 €
X9330812B	160,00 €
X9042733F	200,00 €
X7870759K	375,00 €
X6987122K	500,00 €
X6910095K	220,00 €
X6561672W	260,00 €
X5328771Q	425,00 €
X4431377J	200,00 €
X4264733G	320,00 €
X3964524Z	525,00 €
X3959151T	350,00 €
X3804031S	110,00 €
X3698814T	225,00 €
X3629250B	150,00 €
X3132381B	130,00 €
X3085506X	200,00 €
X2826904C	280,00 €
Х1982365Н	110,00 €
X1595023L	200,00 €
X1513052C	340,00 €

X0839850M	200,00€
79316461H	435,00 €
77574346S	230,00 €
77524620S	200,00 €
75794514S	370,00 €
74674154P	425,00 €
53279382C	225,00 €
52759848X	425,00 €
52385990V	225,00 €
52133972X	450,00 €
49866352Y	110,00 €
49607281F	310,00 €
47707984G	180,00 €
46451196M	375,00 €
45939409Z	260,00 €
44908546B	200,00 €
44800414W	375,00 €
44330062T	410,00 €
44329984Z	485,00 €
44268172A	225,00 €
43470525L	220,00 €
43470105J	510,00 €
43154293Z	375,00 €
43151213Q	220,00 €
43141765K	225,00 €
43138411W	320,00 €
43137160Q	435,00 €
43135587F	485,00 €
43130862C	220,00 €
43129331F	230,00 €
43128659W	225,00 €
43127616V	300,00 €

<u> </u>	
43127167M	225,00 €
43126190V	555,00 €
43125148X	220,00 €
43122621J	130,00 €
43121789D	455,00 €
43118754X	225,00 €
43116321S	390,00 €
43080441S	230,00 €
43077699X	140,00 €
43057983M	650,00 €
43035818N	230,00 €
43028214K	225,00 €
42994416X	225,00 €
34777240K	395,00 €
34069110S	225,00 €
31682739D	225,00 €
31654585F	180,00 €
30961130W	575,00 €
26245106J	110,00 €
24272336E	230,00 €
22522065M	225,00 €
22455040W	225,00 €
11940833S	255,00 €
09206085J	110,00 €
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Contra la resolución de las ayudas de inicio de curso escolar 2020, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del listado de concesión de estas ayudas, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, de forma presencial mediante cita previa en el Registro General del Ajuntament de Calvià, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.